

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Administración Provincial		Audiencia provincial de Santander	
Gobierno civil de Santander		181	
Circular n.º 39. Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de enero de 1943	176	Anuncios de Subastas	
“Boletín Oficial del Estado”		Diputación provincial de Santander	
Ministerio de Trabajo		181	
Orden de 30 de enero de 1943, por la que se modifica el artículo octavo de la de 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez	180	Ayuntamiento de Santander	
Anuncios Oficiales		181	
Distrito Minero de Santander	180	Notaría de don Rafael Bermejo Sanz	
Servicio Nacional del Trigo	180	181	
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	
		182	
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Camargo, San Vicente de la Barquera y Potes	
		182	
		Anuncios Particulares	
		Nueva Montaña, S. A.	
		182	
		Monte de Piedad de Santander	
		182	

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 39

Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de enero de 1943:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE
1	Vicente Leza Vélez	Santander	4. ^a
2	Sisinio Pajares Colondrón	Peñacastillo	7. ^a
3	José Fernández González	Idem	6. ^a
4	Ricardo Cobo Acebo	Idem	7. ^a
5	Federico Oria Riva	Rubayo	7. ^a
6	Angel Castanedo Oria	Idem	7. ^a
7	Francisco Pérez San Emeterio	Bárcena de Cudón	7. ^a
8	Fernando Santos López	Bóo de Piélagos	6. ^a
9	Cosme Corona Corona	Miengo	7. ^a
10	Juan José Pardo Sisniega	Ramales	7. ^a
11	Santiago Monasterio Viscarolasaga	Hoz de Anero	7. ^a
12	Gabriela Maura Herrera	Santander	5. ^a
13	Manuel Martínez Díez Velasco	Idem	5. ^a
14	Mario Martínez Díez Velasco	Idem	5. ^a
15	Rodrigo del Campo Hoyo	Carriazo	7. ^a
16	Filomeno San Emeterio González	Peñacastillo	7. ^a
17	Valerio Gómez Cué	Herada de Soba	7. ^a
18	José Palazuelos Fuentes	Santa María de Cayón	7. ^a
19	Joaquín Martínez Fernández	San Pedro del Romeral	7. ^a
20	Federico Trueba Pérez	Sierrapando	6. ^a
21	Senén Ruiz Martínez	Arcera	7. ^a
22	Rufino Viadero Ripoll	Pedreña	7. ^a
23	Guillermo Vega Herrera	Oruña de Piélagos	7. ^a
24	Domingo Rodríguez Palacios	Idem	6. ^a
25	Eusebio Real Martínez	Idem	7. ^a
26	Juan Antonio Rivero Martínez	Orión	7. ^a
27	Manuel Diego Pelayo	Meruelo	7. ^a
28	Gabino Pelayo Casanueva	Idem	7. ^a
29	Miguel Cecín Vegas	Bárcena de Cicero	7. ^a
30	Arturo Quintana Viadero	Carriazo	7. ^a
31	Francisco Donis Ortiz	Los Corrales	6. ^a
32	Luiz Zamanillo Cobo	Igollo	7. ^a
33	José Diego Agüero	Idem	7. ^a
34	Laureano Carpintero Cagigal	Hoz de Anero	7. ^a
35	Jaime Samperio Haya	Escalante	7. ^a
36	Antonio Martínez Arce	Camargo	7. ^a
37	Antonio Lagüera Riva	Cubas	7. ^a
38	Isidro Fernández Arroyabe	Castro Urdiales	7. ^a
39	Benito Peña Quintanal	Puentearce	7. ^a
40	Daniel San Miguel Corona	Cuchía	7. ^a
41	José Antonio Quintanal Palacios	Astillero	7. ^a
42	Manuel Cabrera Muriedas	Idem	7. ^a
43	Augusto Gamil Zemb Vicent	Barreda	3. ^a
44	Francisco Sánchez Fernández	Unquera	6. ^a
45	Leonardo Llata Llata	San Román de la Llanilla	7. ^a
46	Valentín Quintanal Santamaría	Sarón	7. ^a
47	José Manuel Ruiz Fernández	San Miguel de Aras	7. ^a
48	Ubaldo Ruiz Alonso	San Martín de Elines	7. ^a
49	Pedro Derreumeux Bulteau	Hinojedo	3. ^a
50	Juan Ratzen Arbulo	Santander	5. ^a
51	Joaquín Pechero Barreda	Hinojedo	7. ^a
52	Agustín Ribadulla Pardiñas	Bóo de Piélagos	7. ^a
53	Francisco López Pelayo	Puente San Miguel	7. ^a

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE
54	Valentín Fuentevilla Herrera	Polanco	7. ^a
55	José María Pereda Mora	Idem	6. ^a
56	Santiago Pila Corona	Idem	7. ^a
57	Mateo Ramos Bajo	Idem	7. ^a
58	Rufino Angulo Fernández	Peñacastillo	6. ^a
59	Manuel de la Torre	Ojedo	7. ^a
60	Eulogio Herrera y Herrera	Mogro	7. ^a
61	Aurelio Fernández Fernández	Muñorrodero	7. ^a
62	Sisebuto Sánchez Mier	Mijares	7. ^a
63	Arsenio García Toca	Monte	7. ^a
64	Julián Chez Celis	La Revilla	7. ^a
65	Fermín Ruiz Arroyo	Queveda	7. ^a
66	Julián Callejo Terán	Galizano	7. ^a
67	Felipe López González	Fresno del Río	7. ^a
68	Gerardo Ruiz Alonso	Arroyuelos	7. ^a
69	Jesús Crespo López	Cabezón de la Sal	7. ^a
70	Juan Manuel López Oria	Idem	7. ^a
71	Manuel Chaves Castanedo	Galizano	7. ^a
72	Antonio Martínez Martínez	Guriezo	7. ^a
73	Severino García Calderón	Hormiguera	7. ^a
74	Teodosio Izquierdo Barriuso	Los Corrales	7. ^a
75	Leoncio Fuente Bravo	Idem	7. ^a
76	Jesús Callejo Díez	Bustasur	7. ^a
77	Jesús González Castanedo	Las Rozas	6. ^a
78	Leopoldo Gutiérrez de Mato	Los Corrales	6. ^a
79	Francisco González García	Pesquera	6. ^a
80	Eliseo Sierra Argüeso	Medianedo	7. ^a
81	Ignacio Arcas Echevarría	Santander	5. ^a
82	Eugenio Palacio Villegas	Sarón	6. ^a
83	Pedro Gutiérrez Pardo	San Pedro de Soha	7. ^a
84	Ricardo García Bravo	Susilla	6. ^a
85	Luciano Argüeso Díez	Villasuso	6. ^a
86	Antonio Tejería Blanco	Barcenaciones	6. ^a
87	Antonio Lagüera Riva	Cueto	6. ^a
88	Luis Suárez Torres	Mioño	6. ^a
89	Fernando Díez López	Allendelagua	7. ^a
90	Bernardo González González	Cerrazo	7. ^a
91	Ramón Díaz Cueto y Aldama	Molledo	6. ^a
92	Julio Salceda Briz	Espinama	7. ^a
93	Fernando Díez Pico	Allendelagua	7. ^a
94	Javier del Hoyo Somarriba	Santander	6. ^a
95	Gustavo González Fernández	Molledo	7. ^a
96	Pedro Díaz y Díaz	Idem	7. ^a
97	Domingo Ortiz Herrero	Rasines	7. ^a
98	Fausto Ceballos Mantecón	Torrelavega	6. ^a
99	Emilio Somonte Sáinz	Peñacastillo	6. ^a
100	Manuel Madrazo Gómez	Ajo	7. ^a
101	Efrain González Gándara	Rubayo	7. ^a
102	Angel Sierra Oria	Idem	7. ^a
103	Máximo Arce y Colina	Ajo	6. ^a
104	Avelino Ruiz Díez	Meruelo	7. ^a
105	Virgilio Vélez Miguélez	Hontoria	7. ^a
106	Gumersindo Ruiz Llama	Rubayo	7. ^a
107	Manuel Gándara Soto	Idem	7. ^a
108	Pedro Valdés García	Orejo	7. ^a
109	Victoriano Ruiz Lavín	Idem	7. ^a
110	Cesáreo Lagüera Riva	Setién	7. ^a
111	Ricardo Cerro Lama	Riotuerto	7. ^a
112	Angel Bordas Portilla	Liérganes	7. ^a
113	Ramón Sierra Gándara	Villaverde de Pontones	7. ^a
114	Antonio Castillo Iturbe	Peñacastillo	7. ^a
115	Gregorio Ilzarbe Jáuregui	Idem	7. ^a
116	Antonio Liaño Ruiz	Idem	7. ^a
117	Ramón Sancibrián	Idem	7. ^a

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE
118	Bernardo Morales Díez	Ojáriz	7. ^a
119	Avencio Millán Ruiz	Valle	6. ^a
120	Leoncio Fernández García	Solares	7. ^a
121	Juan Miguel Cagigas Veci	Cicero	7. ^a
122	Matías Bueno Peña	Treto	7. ^a
123	Miguel Corral Izaguirre	Arroyo	6. ^a
124	Fidel Alonso Ruiz	Idem	7. ^a
125	Atanasio Fernández Martínez	Aldea de Ebro	7. ^a
126	Felipe Bedia Cotera	El Bosque	7. ^a
127	José María Güemes Marco	Ajo	7. ^a
128	Julio Cabrillo Cruz	Idem	7. ^a
129	José María Díez Valle	Idem	7. ^a
130	Julián García Canales	Ampuero	7. ^a
131	Nemesio Rey Salas	Bezana	6. ^a
132	Francisco Olavarria Bezanilla	Idem	7. ^a
133	Luis Cieza González	Castañeda	7. ^a
134	Alberto Rivas García	Escalante	7. ^a
135	Paulino García Castro	Gajano	7. ^a
136	Florencio Rodríguez Arribas	San Vitores	7. ^a
137	José Acordagoitia Ruiz	Mioño	7. ^a
138	José Orella Arregui	Idem	7. ^a
139	Rafael Santin Martínez	Noja	7. ^a
140	Juan Castillo San Miguel	Idem	7. ^a
141	Ernesto Zunzunegui Terán	Quijas	6. ^a
142	Severiano Martínez Gutiérrez	Golbarido	6. ^a
143	Antonio Sancibrián García	Peñacastillo	6. ^a
144	Eusebio Fernández Fernández	Santa Olalla	6. ^a
145	Fernando Bárcena Bolívar	Bezana	7. ^a
146	José María Corrons Torcida	Solares	7. ^a
147	Luis Raba Riva	Igollo de Camargo	7. ^a
148	Manuel Sánchez Gómez	Hinojedo	7. ^a
149	Andrés Sáez Agudo	Liaño	7. ^a
150	Felipe Muriedas Fox	Villanueva	7. ^a
151	Antonio Martínez Mantecón	Villasuso	7. ^a
152	Ricardo Sáiz Muriedas	Torrelavega	7. ^a
153	Juan Antonio Vega Santander	Santoña	7. ^a
154	Antonio Herrera González	Soto de Campos	7. ^a
155	Feliciano Vega Campo	Suesa	7. ^a
156	Jesús Pino Gómez	Santander	4. ^a
157	Antonio Bolado Onandía	Reocin	7. ^a
158	Víctor Bedia Gómez	Pedreña	7. ^a
159	Ecequiel Rioz Llanillo	Orejo	7. ^a
160	Antonio Presmanes Fernández	Langre	7. ^a
161	Jesús Mantecón Acereda	Las Presillas	7. ^a
162	Faustino Ruiz Cuesta	Hoz de Anero	7. ^a
163	Diego Somavilla Lanza	Escobedo de Camargo	7. ^a
164	Guillermo Sanz Llanos	Ampuero	7. ^a
165	Faustino Rodríguez Ortiz	Ajo	7. ^a
166	Francisco López Castelao	Arenas de Iguña	7. ^a
167	Luis Quintanal Tijero	Astillero	6. ^a
168	Cándido Alonso Alonso	Argoños	7. ^a
169	Manuel Bustillo Díaz	Rudagüera	7. ^a
170	Fernández Gómez Escalante	Idem	7. ^a
171	Pedro Bustillo Gutiérrez	Idem	7. ^a
172	Francisco Guerra Bajo	Idem	7. ^a
173	Antonio Noriega Díaz	La Veguilla	7. ^a
174	Miguel Presmanes Fernández	Carriazo	7. ^a
175	José María Ruiz Ruesga	San Pantaleón	7. ^a
176	Gorgonio Zubelzu Vrano	Idem	7. ^a
177	Anacleto Zubelzu Salces	San Pedro del Romeral	7. ^a
178	Manuel García Santelices	Solares	5. ^a
179	Vicente Urquijo Ortiz	Sámano	7. ^a
180	Luis Betteschen Klug	Peñacastillo	3. ^a
181	Benigno Castanedo Cagigas	Santander	7.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE
182	Senén Urresti Rivera	Idem	6. ^a
183	Angel Ruiz Cagigas	Rubayo	6. ^a
184	Claudio Calvo Ibarreta	Rasines	7. ^a
185	José Maza Fernández	Noja	7. ^a
186	Francisco Alvarez Solana	Maliaño	7. ^a
187	Plácido Villegas Herrera	Miengo	7. ^a
188	Marcelino Sáinz Fernández	Igollo	7. ^a
189	Agustín Echevarría Rivas	Guarnizo	6. ^a
190	Prudencio Cos Pérez	Bárcenamayor	7. ^a
191	Manuel Hermosa Castanedo	Azoños	7. ^a
192	Angel Gutiérrez Aragón	Alceda	7. ^a
193	Fermin Cruz Santiuste	Soano	7. ^a
194	Faustino Arnáiz Zorrilla	Beranga	7. ^a
195	Claudio Gutiérrez Lera	Turieno	7. ^a
196	Eduardo Perales Villa	Castro Urdiales	7. ^a
197	Alejandro Velasco Ojeda	Castillo Pedroso	7. ^a
198	Mariano Jado Ruiz	Escalante	7. ^a
199	Gerardo Cabo del Amo	Idem	7. ^a
200	Braulio Castanedo Gándara	Gajano	7. ^a
201	Manuel Pellón González	Hijas	7. ^a
202	Pedro Valdés Haro	Orejo	7. ^a
203	Matías San Emeterio González	Idem	7. ^a
204	José María Somavilla Alonso	Ruerrero	7. ^a
205	Bonifacio Oria Riva	Rubayo	7. ^a
206	Luis Regúlez Carreras	Peñacastillo	7. ^a
207	Manuel Santamaría Gómez	Soto Iruz	7. ^a
208	Fermin García Palazuelos	Sarón	7. ^a
209	David Diego Ruiz	Sal de Tojo	7. ^a
210	Tomás Ruiz Gómez	Sarón	7. ^a
211	Fermin Ruiz Crespo	Queveda	7. ^a
212	Luis Miera Sancibrián	Peñacastillo	7. ^a
213	Valentín Cobo San Emeterio	Santander	7. ^a
214	Alberto Ortega Herrera	Idem	7. ^a
215	Félix Samperio Haya	Escalante	7. ^a
216	José Díaz Argüeso	Servillejas	7. ^a
217	Miguel Sanz Fernández	Santander	6. ^a
218	Joaquín Gómez Ruiz	Vega de Pas	7. ^a
219	José Carral Gómez	Idem	7. ^a
220	Andrés Sañudo González	Idem	7. ^a
221	Emilio González Vicente	Vioño de Piélagos	6. ^a
222	Elias Ramón Oria Llata	Peñacastillo	7. ^a
223	Luis Barquín Ortiz	Santander	7. ^a
224	José Illera Serrano	Idem	3. ^a
225	Dario Mantecón	Revilla de Camargo	7. ^a
226	Carlos Alonso García	Rionansa	7. ^a
227	Pablo Oria Riva	Rubayo	7. ^a
228	Ceferino Gándara Aguilera	Idem	7. ^a
229	Julio Fernández Barros	Muriedas	6. ^a
230	Julián Fernández Tajada	Mioño	7. ^a
231	Manuel Odriazola González	La Serna	7. ^a
232	Pedro Gutiérrez Asón	Escalante	7. ^a
233	Juan Samperio Solana	Idem	7. ^a
234	José Alvear Ponga	Ajo	7. ^a
235	Tomás Romojaro Sánchez	Santander	4. ^a

Santander, 1 de febrero de 1943.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

2461

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE TRABAJO**

Ilustrísimo señor: En el artículo octavo, apartado a), de la Orden de 2 de febrero de 1940, que regula el Subsidio de Vejez, se fijó, a título de exclusión, una cuantía de contribución de 100 pesetas anuales, en consideración al gravamen fiscal entonces existente.

Como consecuencia de la modificación de los tipos contributivos que resultan de la aplicación de las nuevas normas establecidas en la vigente Ley Tributaria, recientemente reformada, se produce el hecho de que sin que el valor real de la propiedad amillarada o catastrada haya experimentado alteración, las cuotas tributarias han sufrido una elevación.

Es evidente que, para evitar una restricción excesiva en cuanto a la concesión del Subsidio de Vejez que pugna, con el espíritu que presidió la reglamentación de dicho Seguro Social, se hace necesario determinar de nuevo y modo justo el tipo contributivo que haya de limitar la posible declaración de subsidiados.

La solución de la dificultad planteada puede lograrse mediante la fijación de una cifra media de aumento que suponga una equiparación de derechos entre los futuros solicitantes del Subsidio, con los acogidos anteriormente y que se encuentren en disfrute moral de este beneficio, que deben serles respetados, aun en el nuevo supuesto de que, como consecuencia de la aplicación de los nuevos tipos

de tributo, sobrepasen el tope de exclusión que en la presente disposición se establece, a menos que el aumento sea debido a la adquisición de nuevos bienes.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El artículo octavo de la Orden de 2 de febrero de 1940 quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 8.º No tendrán derecho al Subsidio los afiliados:

a) Que paguen por contribución una cuota al Tesoro superior a 150 pesetas anuales.

b) Que sus medios de fortuna invertidos en cualquier forma les reporten un ingreso mensual superior a pesetas 90."

2.º El tope de 150 pesetas, que en el apartado a) del número anterior se establece, será aplicado a todos los trabajadores que aún no hayan sido declarados subsidiados; cualquiera que sea la fecha en que tengan solicitado o soliciten el Subsidio.

3.º Los declarados subsidiados con anterioridad a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" continuarán en el disfrute del Subsidio, aun en el caso de que, como consecuencia de los nuevos tipos contributivos, sobrepasen la cifra de 150 pesetas anuales de contribución; pero perderían su derecho al mismo si exceden de dicha cifra por cualquier otra causa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1943.—Girón de Velasco. Ilustrísimo señor Director general de Previsión.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de febrero de 1943).

241

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

Desestimación de oposiciones al registro minero "Dominguez", número 15.311

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha 13 del corriente mes, y a propuesta de esta Jefatura de Minas, se ha servido firmar el siguiente decreto:

"Solicitado el registro minero "Dominguez", número 15.311, por don Carlos Pondal Morales, con cuatro pertenencias de mineral de sílice para usos industriales, distintos de la construcción, en el paraje La Peña de Duález y Tiaño, de los Ayuntamientos de Torrelavega y Santillana;

Solicitado dicho registro expresamente para mineral de sílice para usos industriales distintos al de la construcción.

En tal supuesto, referida sustancia se halla comprendida, desde luego, y corresponde a la sección B) de la clasificación que establece el artículo 2.º de la Ley de 23 de sep-

tiembre de 1939, en cuyo caso, y según su artículo 5.º, el derecho de su explotación se concederá al primer solicitante, es decir, al nombrado don Carlos Pondal Morales, con arreglo a la legislación vigente.

En su consecuencia, de conformidad con los informes de la Abogacía del Estado y la Jefatura de Minas de Santander, decreto:

a) Que se desestime la oposición que al expresado registro presentan don Alvaro Ruiz del Arbol Sañudo y don Angel Agudo Díaz, vecinos de Barreda y Torrelavega, respectivamente, toda vez que sus alegaciones respecto a derecho de propiedad del terreno suelo o superficie habrán de tenerse en cuenta para cuando llegue el momento de proceder a los trabajos de labores mineras, para los que se necesitará el previo consentimiento del dueño del terreno, o, en caso de no avenencia, su expropiación; pero que en modo alguno pueda ser obstáculo por tal motivo al otorgamiento de esta clase de concesiones; y

b) Que, en su consecuencia, prosiga dicho expediente su tramitación

reglamentaria, con arreglo al artículo 5.º de mencionada Ley de 23 de septiembre de 1939.—Notifíquese y publíquese."

Lo que, en cumplimiento del anterior decreto, se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados en dicho registro minero y público en general.

Santander, 13 de febrero de 1943.
El ingeniero jefe, J. Luna.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Habiendo recibido la autorización para la entrega de salvado a los poseedores de vales de canje de trigo por harina residentes en esta provincia, pueden éstos pasar por las oficinas de esta Jefatura provincial (calle de Rubio, número 4, 1.º), para retirar la orden de entrega, siendo preciso para ello acreditar al posesión de ganado mediante la presentación de la cartilla ganadera o de la declaración C-I.

Santander, 11 de febrero de 1943.
El jefe provincial, Abilio García. 270

Molinos maquileros de maíz

De acuerdo con la orden recibida de la Delegación Nacional de este S. N. T., se pone en conocimiento de todos los molinos de la provincia y productores en general, que, a partir de esta fecha, el cobro que por derechos de maquila de maíz se venía haciendo en especie se hará en lo sucesivo exclusivamente en metálico, a razón de 6,32 pesetas los 100 kilos, equivalente al 8 por 100 autorizado sobre 79 pesetas quintal métrico, que es el precio de tasa del maíz y que hasta ahora se venía satisfaciendo en especie.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado por la Fiscalía provincial de Tasas.

Santander, 12 de febrero de 1943.
El jefe provincial, Abilio García. 271

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Pedro Zamanillo Monasterio, don Pedro Hoz Bárcena y don Antonio Santos Fernández ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de fecha 31 de octubre de 1932, por la que se desestima la reclamación interpuesta por dichos recurrentes contra la exacción de un arbitrio municipal por reconocimiento sanitario de harinas que viene cobrándose por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Adolfo Sánchez de Movellán.

250

ANUNCIOS DE SUBASTA**DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

Sección de arquitectura

SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días señalado por esta Comisión Gestora provincial, en cumpli-

miento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de celebración de la subasta para adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Hogar provincial Femenino, en esta capital, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, esta Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 27 de enero próximo pasado, acordó sacar a pública subasta la construcción de dicho Hogar provincial Femenino.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 2.098.159,65 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de julio de 1924, ante el señor presidente de esta excelentísima Diputación, con asistencia del señor diputado que se designe, a las doce horas del día posterior al vencimiento del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo presentarse las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, en la Sección de Arquitectura de esta Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el 12 del próximo mes de marzo, inclusive, como día anterior al en que ha de celebrarse la licitación.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que se fija en la cantidad de 36.472,39 pesetas, cuya cantidad se ingresará en la Caja de Fondos provinciales, siendo la fianza definitiva de 72.944,78 pesetas, cuyos depósitos podrán verificarse en metálico o en valores o signos de Crédito del Estado o del Empréstito provincial, así como también en cédulas de Crédito local, por tener la consideración de efectos públicos.

El pliego de condiciones, presupuesto, planos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Arquitectura de esta Corporación, los mismos días y horas que para la presentación de pliegos.

El abogado designado para el bastanteo de poderes será don Luis Herrera de Pedro.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán enviarse en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, arreglados al modelo que se inserta.

Santander, 10 de febrero de 1943.
El presidente, Francisco de Nardiz.
El secretario, Luis Herrera.

Modelo de proposición

Don N. N., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... (calle y número), enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Santander para la subasta de obras de construcción del edificio destinado a Hogar provincial Femenino, y conocidos el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, con los que está conforme, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de este servicio por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 124,75 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Subasta**

Este Ayuntamiento anuncia la subasta de las obras de apertura de la calle de unión de la Avenida de la Reina Victoria con el Paseo de Pérez Galdós, por un total de 177.508,18 pesetas, bajo las condiciones y modelo de proposición que aparecerán en el oportuno anuncio que se publique en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 12 de febrero de 1943.
El alcalde, Emilio Pino. 262

Derechos de inserción: 15 pesetas.

NOTARIA DE DON RAFAEL BERMEJO SANZ.—SANTANDER**Anuncio de subasta**

El día 10 del próximo mes de marzo, a las cuatro de la tarde, se procederá a la subasta, por ante notario, de una tierra labrantía, de superficie 11 áreas 51 centiáreas, sita en esta ciudad, detrás de la calle del Sol, y la planta baja de la mitad de la casa del lado Este, contigua a dicha tierra, sin número de población. Tierra y parte de casa lindan: Sur, don Celestino Barrera y don Manuel Casuso; Oeste, don Nicasio Preciado; Este, sociedad El Monte Carmelo, don Diego Anés y finca de la misma procedencia, y don Bonifacio Ferrer de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil quinientas pesetas.

La titulación estará de manifiesto en la Notaría de don Rafael Bermejo, Paseo de Pereda, 13, donde tendrá lugar la subasta.

Derechos de inserción: 33,50 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Jesús Fernández Huidobro, en funciones del juez de primera instancia del partido de Potes.

Hago saber: Que por haber sido satisfecha la sanción impuesta a José Díez Guerra, vecino de Viñón, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, alzándose por el presente todos los embargos y retenciones que sobre ellos se hubieren decretado en el expediente de responsabilidad política contra él seguido en este Juzgado.

Dado en Potes a 29 de enero de 1943.—El juez, Jesús Fernández. El secretario (ilegible). 251

Habiendo sido capturado el procesado Luciano Pardo Martínez, de 27 años de edad, soltero, chofer, hijo de Pedro y de Evarista, natural y vecino de Santander, con domicilio en La Albericia, barrio de La Torre, número 30, bajo, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" con el número 7.111, correspondiente al día 2 de enero de 1943, página 20, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, en virtud de lo acordado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de Torrelavega con el número 155 de 1941, por estafa de una motocicleta.

Lo que se hace saber a las autoridades y agentes.

Dado en Torrelavega a 9 de febrero de 1943.—El juez de instrucción accidental, Antonio Pastrana.—El secretario judicial, José F. Díaz. 253

Gerardo Gutiérrez Ruiz, de 18 años de edad, soltero, carretero y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en Somorrostro, 3, segundo, dentro de tercero día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a fin de ingresar y cumplir en el depósito municipal la pena de cinco días de arres-

to que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo y otro, por hurto de carbón, propiedad de don Antonio Ayuso, y para darle vista en forma de la tasación de costas practicada en dicho juicio; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 8 de febrero de 1943. El secretario interino, José Pacheco. 230

Por la presente requisitoria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 835 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Jenaro Fraguas Vallejo, en causa número 20 del pasado año, por hurto, el cual tiene 35 años de edad; es hijo de Celedonio y Bárbara, natural de Araya de Oca, en este partido, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Reinosa, calle de las Fuentes, número 3, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Belorado, para notificarle el auto de conclusión del sumario referido y emplazarle ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Burgos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Dada en Belorado a 5 de febrero de 1943.—El juez de instrucción, Alberto Ortega. 247

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de CAMARGO

Exposición al público de cuentas municipales

De conformidad con lo prevenido por el artículo 121, en relación con el 125 y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal, y sus correspondientes de la legislación aplicable, por el presente se hace saber se encuentran expuestas al público, para su examen por quien lo desee, en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, las siguientes cuentas, todas ellas referidas al ejercicio de 1942:

Cuenta anual de la Alcaldía-Presidencia.

Cuentas trimestrales y total de Depositaria.

Cuentas de liquidación de aguas, telégrafos y roturaciones arbitrarias.

El plazo de exposición es el de quince días, a contar de la fecha del presente, pudiendo proponerse cuan-

tos, reparos y observaciones se estimen pertinentes dentro del término de ocho días, contados desde el último de los quince de exposición.

Camargo, 10 de febrero de 1943. El alcalde (ilegible). 261

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo cuarto, del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, ha quedado expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos del mismo correspondiente al ejercicio de 1943, aprobado por el pleno en sesión del día 6 del actual mes de febrero.

San Vicente de la Barquera, 12 de febrero de 1943.—El alcalde, por habilitación, Julián del Caño. 265

Ayuntamiento de POTES

Aprobado el Reglamento para el servicio de agua de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días, a efectos de su examen y, en su caso, de reclamación.

Potes, 9 de febrero de 1943.—El alcalde, Ramón Cobo. 252

ANUNCIOS PARTICULARES

NUEVA MONTAÑA

(S. A. del Hierro y del Acero de Santander)

Para tratar de los asuntos que según el artículo 38 de los Estatutos sociales le competen, este Consejo de Administración convoca a junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar el día 6 de marzo, a las doce horas de la mañana, y en el Salón de actos del Banco Mercantil.

Se recuerda lo previsto en el artículo 39 de los Estatutos en cuanto a obtención de papeletas de asistencia. 274

Santander, 6 de febrero de 1943. El presidente del Consejo de Administración, El Conde de Mansilla.

Derechos de inserción: 24,75 ptas.

Se anuncia el extravío de la libreta 9.408 del Monte de Piedad, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 4,75 ptas.